RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 745-2024- OGA-MDM/LC

Camisea, 13 de setiembre del 2024

VISTOS:

Informe N°0005-2024-EMM-OGRRHH-MDM/LC de fecha 19 de agosto de 2024; Informe N°2489-2024-RGNS-P-OGRRHH-MDM/LC, de fecha 19 de agosto de 2024, Informe N°2061-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 24 de agosto de 2024, Memorándum N° 2867-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 24 de agosto de 2024, Informe N°2811-2024-RGNS-P-OGRRHH-MDM/LC, de fecha 12 de setiembre de 2024 y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante la Ley de Reforma Constitucional – Ley Nª 30305, en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nª 27972, establece que Los gobiernos locales gozan de autonomia política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,

Que, estando al artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la entidad, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 006-2023-CM/MDM, estable que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos es la unidad orgánica responsable de coordinar, controlar y ejecutar las acciones propias del sistema administrativo de gestión de recursos humanos, orientando la realización individual del personal hacia el logro de los objetivos institucionales de la municipalidad. El cual Depende de la Oficina General de Administración;

Que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24° de la Constitución del Perú, establece que, "El trabajador tiene derecho a una remuneración equitativa y suficiente, que procure para él y su familia, el bienestar material y espiritual y el pago de la remuneración y de los beneficios sociales del trabajador tiene prioridad sobre cualquiera otra obligación del empleador (…)";

Que, asimismo, el artículo 25° de la Constitución, indica que, "Los trabajadores tienen el derecho al descanso semanal o anual remunerado. Su disfrute y su remuneración se regula por la Ley o por convenio", con lo que se infiere que el descanso vacacional anual constituye un derecho inherente a una relación subordinada, teniendo reconocimiento constitucional;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, establece sobre "Liquidación del pago por extinción el contrato administrativo de servicios. Al producirse la extinción del contrato administrativo de servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que corresponda al trabajador, como máximo, en las siguiente e inmediata oportunidad en la que ordinariamente abona la retribución a sus trabajadores bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057";

Que, mediante Informe N°0005-2024-EMM-OGRRHH-MDM/LC de fecha 19 de agosto de 2024, el especialista en remuneraciones, emite cálculo de beneficios sociales- vacaciones truncas, Adjuntando para ello su resolución de designación Resolución de Gerencia Municipal N°158-2023-A-MDM de fecha 04 de julio del 2023 y su Resolución de Gerencia Municipal N°0226-2024-A-MDM-LC de cese de funciones con fecha 31 de julio del 2024.

Que, estando el Informe N°2489-2024-RGNS-P-OGRRHH-MDM/LC, de fecha 19 de agosto de 2024, el Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Richard G. Nuñez Santolalla, solicita a la Oficina General de Administración Certificación de Crédito Presupuestal para planilla de vacaciones truncas, mediante MEMORANDUM N°3850-2024-MDM-OGA-GAT remite al Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, C.p.c Cristhian Martin Pascual.

Que, mediante el Informe N°2061-2024-OP-OGPP-MDM/LC-YDP, de fecha 24 de agosto de 2024. el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Econ. Yulmer Domínguez Ponce, remite al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.p.c Cristhian Martin Pascual, la Certificación de Crédito Presupuestario de vacaciones truncas, por el monto de S/ 13,504.11 (TRECE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 11/100 SOLES).

Que, mediante el Memorándum N°2867-2024-OGPP-MDM/LC-CMP, de fecha 24 de agosto de 2024 el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, C.P.C Cristhian Martin Pascual, remite al Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Abog. Richard Gilberto Nuñez Santolalla, la Certificación de Crédito Presupuestario de vacaciones truncas N°6983;

Que, el Informe N°2811-2024-RGNS-P-OGRRHH-MDM/LC, de fecha 12 de setiembre de 2024, el Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos, Abog. Richard Gilberto Nuñez Santolalla, remite al Jefe de la Oficina General de Administración, remite la planilla del ex servidor y su tramo laboral y la Certificación de Crédito Presupuestario N°6983.

Que, en atención al Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, se delega facultades al Jefe de la Oficina General de Administración mediante Resolución de Alcaldía N°0316-2023-A/MDM/LC con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal. Estando precedentemente a lo expuesto, la delegación de facultades y en sujeción a la normatividad vigente y todos los antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el PAGO POR CONCEPTO DE VACACIONES TRUNCAS, en favor del ING. ECO. LORENZO HENRRY ESPIRITU VICTORIO, quien laboro como Jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, por el periodo comprendido del 04 de julio del 2023 al 31 de julio 2024, por el monto total de **S/ 13,504.11 (TRECE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 11/100 SOLES)**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR a Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, y demás áreas competentes, a fin y dar cumplimiento al presente acto resolutivo, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a las partes involucradas, para su cumplimiento a la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
.....
Econ. Glicerio Alanya Torres
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.c.
Oficina de Contabilidad
Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Oficina Geenral de Planeamiento y presupuesto
Intersado
Archivo